



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL. : (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 16 de mayo de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 20/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/05/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 20/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/05/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 869

m.j.

Cdr. Daniel Desántolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto Pareja
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La documentación presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, referente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE.-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Ejercicio 2007.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N° 20

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de mayo
del año 2008.**


GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE